



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



### RESOLUCIÓN RCP-088-2024

#### El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional Considerando,

- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que el artículo 355 de la Norma Suprema del Estado reconoce la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el sistema de educación superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”; “d) la libertad para nombrar a sus autoridades”; “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que el artículo 19 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico es el órgano colegiado superior de la Escuela Politécnica Nacional y se constituye en la máxima autoridad de esta institución de educación superior. El Consejo Politécnico es el único organismo de cogobierno (...)”;



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## CONSEJO POLITÉCNICO



- Que de conformidad con el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, son funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, entre otras: “e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; aa) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo; (...) gg) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes, el Estatuto y los reglamentos”;
- Que el artículo 53 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional prescribe: “El Subdecano será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente”;
- Que el artículo 54 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional determina: “(...) En caso de ausencia definitiva del Subdecano, el Consejo Politécnico, en el plazo de hasta diez días, convocará a un nuevo proceso de designación para reemplazarlo. Hasta que el nuevo Subdecano sea posesionado, lo reemplazará en el cargo el Jefe de Departamento al que le correspondería la subrogación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente artículo”;
- Que el Consejo Politécnico, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto institucional, expidió el “Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional (Codificación)”, cuya última reforma se realizó con Resolución RCP-095-2019, de 23 de abril de 2019;
- Que el artículo 6 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto de Investigación durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados, consecutivamente o no, por una sola vez (...) Si la ausencia del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación fuese definitiva se iniciará un nuevo proceso de designación dentro de los siguientes treinta días”;
- Que los requisitos para ser Subdecano de Departamento de la Escuela Politécnica Nacional se encuentran establecidos en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento referido en el considerando que antecede;

7



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina: “Previo a la designación del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación, por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente”;
- Que el artículo 14 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico convocará a consulta previa para designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación. La convocatoria deberá realizarse con al menos treinta días de antelación a la celebración de la consulta”;
- Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, los resultados de cada consulta deben expresar el porcentaje de adhesiones a cada uno de los postulantes y remitirse a la Comisión;
- Que el artículo 20 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina que el Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes;
- Que el procedimiento para la designación de autoridades académicas se encuentra determinado en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que a través de Resolución RCP-120-2022, de 26 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico convocó al proceso de designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Director del Instituto de Investigación Multidisciplinario “Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional”, de conformidad con el cronograma aprobado;
- Que a la Resolución RCP-120-2022 se adjunta el correspondiente cronograma para el desarrollo del proceso de designación de autoridades académicas;
- Que mediante Resolución RCP-121-2022, de 26 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico determinó que las autoridades académicas que no constan en el artículo 2 de la Resolución RCP-120-2022 se mantendrán en funciones hasta a fecha de posesión de las nuevas autoridades académicas;



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- Que a través de Resolución RCP-150-2022, de 28 de junio de 2022, el Consejo Politécnico modificó el cronograma para el proceso de designación de autoridades académicas convocado a través de la Resolución RCP-120-2022;
- Que mediante Resolución RCP-174-2022, de 21 de julio de 2022, el Consejo Politécnico designó Subdecana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas a la profesora María Monserrate Intriago Pazmiño;
- Que con Resolución RCP-237-2022, de 04 de agosto 2022, el Consejo Politécnico posesionó a la Ing. María Monserrate Intriago Pazmiño, M.Sc., en la función de Subdecana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;
- Que a través de memorando Nro. EPN-FISSD-2024-0052-M, de 21 de marzo de 2024, la Ph.D. María Monserrate Intriago Pazmiño, presentó su renuncia al cargo de Subdecana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;
- Que el Consejo Politécnico, con Resolución RCP-070-2024, de 26 de marzo de 2024, aceptó la renuncia presentada por la Ph.D. María Monserrate Intriago Pazmiño, al cargo de Subdecana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;
- Que mediante Resolución RCP-071-2024, de 26 de marzo de 2024, convocó al proceso de designación de Subdecano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;
- Que a través de memorando Nro. EPN-FISD-2024-0283-M, de 05 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, manifiesta lo siguiente: “(...) Quiero enfatizar que en la primera disposición final se disponía a la Secretaría General la notificación de la resolución RCP-071-2024 a la Dirección de Comunicación, para su difusión, a través de la página web institucional y correo masivo. Si bien la divulgación por la página web institucional se dio de manera inmediata (la misma noche de la sesión de Consejo Politécnico), la notificación por correo masivo nunca ocurrió. Esto ha causado que el proceso no haya sido de pleno conocimiento de la comunidad de la FIS, lo cual atenta a una amplia y transparente participación en un proceso tan importante para la Facultad (...)”;
- Que a través de memorando Nro. EPN-CP-2024-0011-M, de 09 de abril de 2024, el Presidente del Consejo Politécnico indica lo siguiente: “El Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional establece en sus artículos 19, 39 y 42 letra b) que el Rector es quien preside el Consejo Politécnico. Por cuestiones imprevistas de agenda, no me será posible asistir a la sesión ordinaria que



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



oportunamente convoqué para el día de hoy. Ante tal situación, conforme a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 45 del Estatuto, que prescribe, en su orden, como funciones del Vicerrector de Docencia: colaborar con el Rector en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, así como reemplazar o sustituir al Rector; encargo a usted la presidencia del Consejo Politécnico, a fin de que se digne dirigir la sesión ordinaria del 9 de abril de 2024”;

Que conforme se establece en el Estatuto Institucional y en el Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional (Codificación), corresponde al Consejo Politécnico iniciar el respectivo proceso de designación, y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando Nro. EPN-FISD-2024-0283-M, de 05 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución RCP-071-2024, de 26 de marzo de 2024, a través de la cual se convocó al proceso de designación de Subdecano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.

**Artículo 3.-** Convocar al proceso de designación de Subdecano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, de conformidad con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL SUBDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	
ACTIVIDAD	FECHAS
<b>Convocatoria</b> al proceso de designación por parte de Consejo Politécnico	Martes 09 de abril de 2024
<b>Inscripción</b> de postulantes (en la Secretaría General)	Desde el miércoles 10 de abril hasta el martes 23 de abril de 2024
<b>Calificación</b> de postulantes por parte de la Comisión	Hasta el lunes 29 de abril de 2024
<b>Notificación</b> del informe de calificación a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, a los postulantes y a la comunidad politécnica	Martes 30 de abril de 2024
<b>Presentación de Impugnaciones</b> al informe de la Comisión (envío a Secretaría General).	Desde el miércoles 01 hasta el lunes 06 de mayo de 2024
<b>Resolución de impugnaciones</b> por parte de Consejo Politécnico	08, 09 y 10 de mayo de 2024 conforme a la recepción de la impugnación
<b>Notificación</b> de la lista de <b>profesores susceptibles de designación</b> , por parte de la Secretaría General a la Unidad Académica	Miércoles 15 de mayo de 2024
<b>Asamblea Sectorial – Facultad de Ingeniería de Sistemas (Proceso de Consulta Previa)</b>	Desde el jueves 16 hasta el miércoles 22 de mayo de 2024
<b>Remisión de resultados</b> de la Asamblea a la Comisión, por parte del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas (envío a Secretaría General)	Hasta el miércoles 22 de mayo de 2024



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



<b>Remisión</b> del Acta de resultados, Hoja de vida y Planes de trabajo de los postulantes por parte de la Comisión al Presidente del Consejo Politécnico	Hasta el lunes 27 de mayo de 2024
<b>Designación</b> en Consejo Politécnico	Hasta el martes 28 de mayo de 2024
<b>Posesión</b> en Consejo Politécnico	Hasta martes 04 de junio de 2024

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión establecida en el artículo 16 del Reglamento para la designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional envíe a la Dirección de Comunicación los criterios para la verificación de cumplimiento de requisitos de los postulantes en el proceso de designación de autoridades académicas, con el fin de que estos sean publicados en la página web institucional, junto con el cronograma aprobado a través de este Instrumento.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Comunicación, para su difusión, a través de la página web institucional y correo masivo.

**Segunda.-** La presente resolución entra en vigencia a la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los nueve (09) días del mes de abril de 2024, en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.

Ph.D. Valentina Ramos Ramos.

**PRESIDENTE ENCARGADA DEL CONSEJO POLITÉCNICO**

Lo certifico,

Abg. Oroenma Borregales Cordones.  
**SECRETARIA GENERAL E.P.N.**



Elaborado por	Ab. Jacquelin Ochoa R. Analista de Secretaría General 2
---------------	--